

DIVISA IT S.A.U.

A/A Carlos Nilo Muñoz Martín
Parque Tecnológico de Boecillo, Parcela
129, 47151 Boecillo, Valladolid.

EXPEDIENTE: SG-00-INF-2021

ACUERDO DE PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL “SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS INFORMÁTICAS DE SEIASA”

Don Francisco Rodríguez Mulero, Presidente Ejecutivo de la Sociedad Mercantil Estatal de Infraestructuras Agrarias, S.A. (“SEIASA”), por autorización del Órgano de Contratación del Contrato de “SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS INFORMÁTICAS DE SEIASA”, MANIFIESTA:

1º.- Con fecha 26 de febrero de 2021, el Consejo de Administración de SEIASA acordó iniciar el procedimiento de contratación del SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS INFORMÁTICAS DE SEIASA (en adelante, el “Servicio”), aprobando, asimismo, los Pliegos de Condiciones y de Prescripciones Técnicas de la licitación, mediante procedimiento abierto, de conformidad con el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (“LCSP”).

2º.- Previos los trámites oportunos, con fecha 30 de abril de 2021 el Órgano de Contratación acordó adjudicar el referido servicio a la entidad DIVISA IT, S.A.U., por un importe anual de CUARENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS (40.284,00 €), más OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (8.459, 64 €), en concepto de IVA.

3º.- Con fecha 28 de mayo de 2021, SEIASA y el Contratista formalizaron el Contrato para la prestación del Servicio, iniciándose la prestación con fecha 1 de junio de 2021.

La Cláusula 2ª del Contrato, referida al “PLAZO, DURACIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN”, establece en su punto 1, que el contrato tiene un plazo de ejecución inicial de doce (12) meses, a computar desde la citada fecha de 1 de junio de 2021.

Por otra parte, la misma Clausula 2ª, en su punto 2.2 dispone que el contrato podrá ser prorrogado anualmente por el Órgano de Contratación, de forma expresa hasta un máximo de tres anualidades más, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos (2) meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, de conformidad con los términos previstos en el artículo 29 de la LCSP.

4º.- Con fecha 10 de marzo de 2023, el Responsable del Contrato de SEIASA, propuso la prórroga del referido Servicio, dado que el contrato se está ejecutando correctamente y a plena satisfacción de SEIASA.

5º.- En base a lo anterior, en la sesión del Consejo de Administración celebrada con fecha 31 de marzo de 2023, se acordó, en su calidad de Órgano de Contratación del Servicio, prorrogar el servicio autorizando a este Presidente Ejecutivo, tan ampliamente como en derecho proceda, a firmar cuantos documentos fueran precisos para la formalización de la prórroga del mismo.

Por todo lo anteriormente expuesto, previos los trámites preceptivos, de conformidad con el ordenamiento jurídico, este Presidente Ejecutivo,

ACUERDA

PRIMERO.- Prorrogar el **CONTRATO DEL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS INFORMÁTICAS DE SEIASA**, por una anualidad más, esto es, desde el 1 de junio de 2023 hasta el 31 de mayo de 2024, manteniendo inalterables y en plena vigencia y eficacia jurídica el resto de cláusulas contractuales correspondientes al citado contrato de servicios.

El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de notificación del mismo al Contratista.

SEGUNDO.- Notificar a la entidad DIVISA IT, S.A.U., como Contratista del Contrato, el presente acuerdo, así como publicar la formalización de la presente prórroga en el Perfil del Contratante de la Sociedad alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En Madrid, a la fecha de firma.

Francisco Rodríguez Mulero